

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 061/2008

ASUNTO: GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES – DELEGACIÓN DE FIRMA DE DOCUMENTOS A FAVOR DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN QUE CUMPLEN FUNCIONES EN EL INTERIOR DEL PAÍS.

VISTOS:

Ley No. 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley No. 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del BCB, aprobado por Resolución de Directorio No. 128/2005 de 21 de octubre de 2005.

La Resolución de Directorio No. 159/2005 de 20 de diciembre de 2005.

La Resolución de Directorio No. 32/2006 de 18 de abril de 2006.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO No. 116/2008 de 6 de mayo de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 1178, de Administración y Control Gubernamentales en su artículo 28, establece que todos los servidores públicos responderán por los resultados emergentes al desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo. Asimismo, que dicha Ley, en su artículo 38, determina que los profesionales y demás servidores públicos son responsables por los informes y documentos que suscriban.

Que el Reglamento de Firmas del BCB, aprobado por Resolución de Directorios No. 159/2005 y modificado por la Resolución de Directorio No. 32/2006, tiene por objeto establecer la responsabilidad por la firma de documentos del BCB y establecer el Sistema de Acreditación y Control de Firmas Autorizadas.

Que el artículo 11 numeral 43, del mencionado Estatuto, dispone que el Directorio tiene atribución de establecer niveles de responsabilidad, según la jerarquía de los funcionarios del BCB, en el cumplimiento de sus funciones y competencias y en la firma de documentos concernientes al Banco.

Que la administración directa de los activos recibidos en dación en pago del ex Banco Boliviano Americano (ex BBA), por parte del BCB, ha requerido que el Directorio del BCB apruebe, en su reunión de fecha 12 de junio de 2007, la contratación de personal de planta dependiente de las Gerencias de Asuntos Legales y de Entidades Financieras, para que cumplan funciones en las ciudades de Cochabamba, Santa Cruz y Oruro, lo cual, impone la necesidad de que se les delegue la suscripción de documentos para el cumplimiento de sus labores.

Que la Gerencia de Asuntos Legales, en su Informe SANO N° 116/2008 señala que no existe impedimento para que el Directorio del BCB, de acuerdo a sus atribuciones establecidas en la Ley No. 1670 y el Estatuto de la Institución, autorizase a los Gerentes de Asuntos Legales y Entidades Financieras, delegar la firma de los documentos pertinentes y necesarios a los servidores públicos que cumplen funciones en el interior del país.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autoriza al Gerente de Asuntos Legales y al Gerente de Entidades Financieras, delegar, a los servidores públicos del BCB que cumplen funciones en el interior del país, la firma de los documentos pertinentes y necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores en sus respectivos distritos.

Artículo 2.- Los Gerentes delegantes serán solidariamente responsables por los resultados y el desempeño de los servidores públicos delegados. En todos los casos, la delegación se efectuará, en el ámbito de competencia del delegante y en forma escrita.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 13 de mayo de 2008

Raúl Garrón Claure

Gustavo Blacutt Alcalá

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar

Oswaldo Nina Baltazar